



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 014-2023-MDS

Socabaya, 06 de marzo del 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Socabaya en Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero del 2023, por Mayoría y con Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta, ha acordado:

VISTOS:

El Oficio N° 166-2023-GRA-GREA/UGE.AS-DAGI con N° de Registro 1102-2023, el Informe N° 016-2023-MDS/A-GM-GDS de Gerencia de Desarrollo Social, el Informe Legal N° 038-2023-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 277-2023 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el Oficio N° 166-2023-GRA-GREA/UGE.AS-DAGI con N° de Registro 1102-2023 el Director Ejecutivo del Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur, Dr. Marco Antonio Salazar Gallardo, señala que ha llegado a su despacho el Oficio N° 002-23-PRONOEI CICLO I-MOD 11/Socabaya J.L.BR-Yarabamba de la profesora coordinadora del PRONOEI, Luz Marina López Vásquez, por el que se solicita que se realice un convenio interinstitucional en cesión en uso por los años 2023-2024 en favor del funcionamiento del PRONOEI Ciclo I “Los Girasoles”, en la Urb. La Campiña, Sector IV, Pasaje Los Naranjos, Manz. C, lote 5, distrito de Socabaya.

Que, mediante el Informe N° 016-2023-MDS/A-GM-GDS Gerencia de Desarrollo Social es de opinión favorable para la suscripción del Convenio, para lo cual solicita revisión y opinión legal.

Que, mediante el Informe Legal N° 038-2023-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece entre las finalidades, de la municipalidad, que “(...) representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”. A través de la citada Ley Orgánica se establecen las atribuciones del Concejo Municipal, en su artículo 9°, numeral 26°, “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”. Conforme al devenir del Procedimiento de Aprobación de los Convenios la Ley Orgánica de Municipalidades, menciona como Atribuciones del alcalde, (...) 3. Ejecutar los acuerdos del concejo municipal; (...). Tal como se ha puesto en conocimiento, mediante el Oficio N° 166-2023-GRA-GREA/UGE.AS-DAGI con N° de Registro 1102-2023 la Coordinadora del PRONOEI - Ciclo I, solicita la suscripción del Convenio de Cesión de Uso entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Arequipa – Sur, para poder disponer del local ubicado en la Urb. La Campiña, Sector IV, Pasaje Los Naranjos, Manz. C, lote 5, distrito de Socabaya, Provincia y Departamento de Arequipa. Mediante el Informe N° 016-2023-MDS/A-GM-GDS de Gerencia de Desarrollo Social se ha determinado la necesidad de la procedencia y suscripción de un nuevo convenio. En concordancia con el punto precedente, se tiene que la Municipalidad Distrital de Socabaya, es un organismo público con autonomía política, económica y administrativa, que representa al vecindario, promueve y conduce el desarrollo local en el ámbito de su jurisdicción, estableciendo alianzas con la población organizada y convenios con el Sector Público y Privado. Asimismo, visto que se encuentra conformada por un grupo humano que impulsa el desarrollo de la misma para el cumplimiento de sus fines, corresponde que se evalúe beneficios presentados por terceros y a los que se pueda acceder para maximizar el esfuerzo humano de la institución. En atención a los criterios expuestos, corresponde que la propuesta de suscripción del citado Convenio sea presentada y debatida en Sesión de Concejo Municipal, para que se determine la necesidad y procedencia de dicho convenio y que posteriormente sea aprobado por parte de la máxima autoridad edil, teniendo en cuenta que se trata de un beneficio al que accederá la población de nuestra jurisdicción. Por los argumentos y fundamentos expuestos, la Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta legalmente procedente elevar al Concejo Municipal el presente expediente, para que evalúe los antecedentes, y proceda a la aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal del Convenio ya citado, ello de acuerdo a lo establecido en el numeral 26° del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, para la cesión en uso del local ubicado en la Urb. La Campiña, Sector IV, Pasaje Los Naranjos, Manz. C, lote 5,





distrito de Socabaya, Provincia y Departamento de Arequipa. De ser aprobado el convenio propuesto, deberá disponerse facultar y autorizar al señor alcalde Soc. Juan Roberto Muñoz Pinto, a suscribir el Convenio y la documentación necesaria para la consecución de sus fines.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de febrero del 2023, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.



SE ACUERDA POR MAYORÍA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cesión de Uso entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Arequipa – Sur, para el funcionamiento del PRONOEI Ciclo I Los Girasoles en el local ubicado en la Urb. La Campiña, Sector IV, Pasaje Los Naranjos, Manz. C, lote 5, distrito de Socabaya, Provincia y Departamento de Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR Y AUTORIZAR al señor Alcalde Soc. Juan Roberto Muñoz Pinto, a suscribir el Convenio y la documentación necesaria para la consecución de sus fines.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y Control Patrimonial y **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** del Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur y de Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA
ABOG. César Elías MOSCOSO ROJA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA
Soc. Juan Roberto MUÑOZ PINTO
ALCALDE